



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2025-MDP/GM

Paimas, 04 de abril del 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 019-2025-MDP-DDSCE-DEMUNA-CECM, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente; el Informe N° 190-2025-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; el Informe Legal N° 163-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Asesor Jurídico Externo; el Informe N° 0122-2025-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SOBRE PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Un plan de trabajo es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles;

Que, la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42°, se crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" señala:

"(...)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2025-MDP/GM

de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan. (...);

En ese orden, se debe tener en cuenta la Directiva N° 001-2024-EF/50 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2025" y aprueba otras medidas, artículo 2, inciso 2.1. La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, es el responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones;

Que, mediante Informe N° 019-2025-MDP-DDSCE-DEMUNA-CECM, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente remite el PLAN DE TRABAJO para el Ejercicio Presupuestal 2025, cuyo objetivo es proteger el cumplimiento de los derechos del niño, niña y del adolescente del distrito de Paimas, en ese sentido, solicito a su despacho se sirva evaluar el mencionado plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 190-2025-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 05 de marzo de 2025, la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, en atención al Informe N° 019-2025-MDP-DDSCE-DEMUNA-CECM, alcanza el Plan de Trabajo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Paimas para el año 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 163-2025-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 10 de marzo de 2025, el Asesor Jurídico Externo, entre otros puntos, CONCLUYE: Resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo DE LA DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS para el ejercicio fiscal 2025" previo informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0122-2025-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros Puntos indica que "(...) si cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Paimas para el año 2025, por el importe de S/ 10,700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 05 Recursos determinados, Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, genérica de gastos 2.3 bienes y servicios (gasto corriente);

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/ 10, 700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 soles), cuyo objetivo es reforzar una cultura de vigilancia, defensa y promoción de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes para hacer prevalecer sus interés superior y contribuir al fortalecimiento de su familia y su entorno social, sobre todo en las zonas más alejadas del Distrito.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Orgánicas Competentes realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2025-MDP/GM

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

